LITORALPRESS

Fecha: 01-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Extracto de otorgamiento de ampliación de concesión de servicios sanitarios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas**

Pág. : 104
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.187 | Martes 1 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2663851

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

(Extracto)

Por decreto supremo Nº 117, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 12 de agosto de 2024, tramitado el 6 de junio de 2025, se otorgó a Essbio S.A., RUT Nº 76.833.300-9, domiciliada en Arturo Prat Nº 199, Torre B, piso 15, oficina 1501, Concepción, Región del Biobío, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Varios Sectores Urbanos de Santa Cruz", comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 9,39 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Solicitud Ampliación Territorio Operacional. Concesión de servicios públicos sanitarios para la producción y distribución de agua potable y la recolección y disposición de aguas servidas para un área geográfica identificada como: "Varios Sectores Urbanos de Santa Cruz" Sistemas de Agua Potable y Aguas Servidas Provincia: Colchagua. Comuna: Santa Cruz" del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2028), se proyectan 130 arranques de agua potable y uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidades que se mantendrán constantes hasta el final del periodo de previsión (2038) en ambos casos, se mantendrán constantes hacia el final del periodo de previsión. El servicio público de producción de agua potable para el sistema que se amplía por este decreto será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en el informe de título respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el artículo 26º del DS MOP Nº1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del presente decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) Nº SC 06-15 E, que forma parte integrante del presente decreto. Cursa con alcances el decreto extractado, manifestando que la totalidad sectores comprendidos en ampliación se encuentran emplazados en área urbana del instrumento de planificación territorial y no como se expresa en el oficio Nº 1.396 de 2023 de la Seremi Minvu regional. Se advierte que el citado oficio tiene fecha 4 de septiembre de 2023, y no la que se señala en la letra l) de los vistos del decreto en análisis. Programa de Desarrollo, cronograma de inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 17 de junio de 2025 ante don Heraclio Rojas Vergara, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Concepción.- Gabriel Zamorano Seguel, Superintendente de Servicios Sanitarios (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl